



## **CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA RED DE UNIVERSIDADES CON CARRERAS DE INFORMÁTICA -RedUNCI- Y LA CAMARA DE EMPRESAS DEL POLO INFORMATICO LA PLATA – POLO IT -**

En la Ciudad de La Plata a los 27 días del mes de Diciembre de 2021, la **RED DE UNIVERSIDADES CON CARRERAS DE INFORMÁTICA**, representada por la Lic. Patricia Pesado, en su carácter de Coordinadora Titular, con domicilio en calle 50 y 120 La Plata y en adelante denominada “**RedUNCI**”, por una parte, y por la otra **LA CAMARA DE EMPRESAS DEL POLO INFORMATICO PLATA**, en adelante denominada “**POLO IT**”, representada por el Sr. Pablo Baldomá, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle 42 Núm. 1389 de La Plata, convienen en celebrar el presente Acuerdo entre ambas Instituciones, con el objetivo de:

- Coordinar acciones fomentando la formación de recursos humanos en Informática, entre ellas el incremento de las vocaciones para el estudio de las carreras de la disciplina Informática.
- Desarrollar actividades conjuntas de Actualización Profesional, Investigación y Desarrollo Tecnológico, de modo de potenciar la vinculación Universidad-Empresa en el área Informática y apoyar las iniciativas de generación de productos y servicios tecnológicos en el país por parte de las empresas que conforman el POLO IT.
- Coordinar actividades institucionales con el Estado (Nacional, Provincial, Municipal) para potenciar el desarrollo de la Industria del Software en el país.

Para ello han tenido en especial consideración que:

La RedUNCI es una organización que nuclea actualmente a más de 60 Universidades con Carreras de Informática del país, constituida en el año 1996 por Universidades Nacionales, y a la cual también han adherido Universidades Privadas, a partir del año 2003, y que tiene como Objetivos:

- I. Coordinar actividades académicas relacionadas con el perfeccionamiento docente, la actualización curricular y la utilización de recursos compartidos en el apoyo al desarrollo de las carreras de Ciencias de la Computación y/o Informática en Argentina.
- II. Establecer un marco de colaboración para el desarrollo de las actividades de postgrado en Ciencias de la Computación y/o Informática de modo de optimizar la asignación y el aprovechamiento de recursos.
- III. Ser referente y participar activamente en la generación de políticas educativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el área de las Ciencias de Computación e Informática.

Y que:

En el POLO IT participan más de 60 empresas dedicadas a consultoría tecnológica, arquitectura, biotecnología, desarrollo de software, servicios de soporte, experiencia de usuario, sistemas de gestión de negocios, ERP, CRM, entre otros y tiene los siguientes objetivos:

- I. Posicionar a la Ciudad de La Plata, como líder en materia de innovación tecnológica en el País y Latinoamérica.

- II. Generar empleo de alto valor agregado y favorecer la formación y atracción de profesionales.
- III. Incrementar la exportación de servicios y productos de la Industria del Software desde empresas radicadas en La Plata.
- IV. Generar identidad de marca de la ciudad como “Ciudad del conocimiento y la innovación”.
- V. Vincular el sector SSI con el sector productivo local para su desarrollo.

## **METODOLOGÍA A EMPLEAR EN SU IMPLEMENTACIÓN**

Las acciones y programas que las PARTES lleven adelante bajo el presente CONVENIO serán instrumentados y definidos mediante Planes de trabajo a suscribir entre el POLO IT y la RedUNCI.

En dichos Planes de Trabajo se establecerán la naturaleza, términos y alcance de las actividades a realizar, sus objetivos y cronograma de actividades, plazos de ejecución de las tareas, los compromisos presupuestarios, y toda otra cuestión que las PARTES consideren pertinente incluir.

Los responsables del seguimiento en el ámbito institucional de las actividades a desarrollarse en el marco del presente CONVENIO son el Presidente del POLO IT y la coordinadora de la RedUNCI.

## **VIGENCIA**

Se fija como plazo de vigencia del presente Contrato Marco, el de 4 años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, el que se renovará automáticamente por períodos de igual duración, siempre y cuando cualquiera de las partes no denuncie y notifique, de modo fehaciente, con una antelación no inferior a 60 días de la finalización del respectivo plazo vigente, su decisión de que no se renueve y por ende finalice indefectiblemente al culminar ese período.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Patricia Pesado  
Coodinadora RedUNCI



Pablo Baldomá Jones  
Presidente POLO IT La Plata